

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2022

(28 de marzo de 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES

UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 13.014.689 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de TECNICO TIC de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día once (11) de febrero de 2022 hasta el once (11) de febrero de 2023.

A razón de lo anterior el trabajador **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día once (11) de febrero de 2022 hasta el once (11) de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, vacaciones al Señor **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día treinta (30) de marzo hasta el día dieciocho (18) de abril del 2022, debiéndose reintegrar el día diecinueve (19) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PAGAR, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**



CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$856.402.00), al Señor **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 13.014.689 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000144 R.P No 2023000144** de fecha dos (02) de marzo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$74.470)**, correspondiente a veintiún (21) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente al Señor **ALIRIO EFREN ROSERO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.014.689 expedida en Ipiales (N).

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintinueve (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)


JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P.
Jefe oficina de C.D.I. y
Talento Humano

Revisó: Elaboró: Catherine Guano
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Salazar
Betancourt - Gerente

